

¿POR QUÉ LOS ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE ACREDITACIÓN NO CUMPLIERON LAS EXPECTATIVAS? ELEMENTOS PARA LA REFLEXIÓN

MAURICIO BERRIOS RODAS

¿POR QUÉ LOS ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE ACREDITACIÓN NO CUMPLIERON LAS EXPECTATIVAS? ELEMENTOS PARA LA REFLEXIÓN

Mauricio Berríos Rodas

Sociólogo

Magister en Gobierno y Políticas Públicas

Consideraciones del contexto nacional

El carácter y el significado de la educación han transitado, en nuestra historia reciente, desde un “gobernar es educar” de Pedro Aguirre Cerda a una “educación como un bien de consumo” de Sebastián Piñera. Esta transición decisiva vivida por la sociedad chilena ha sido estudiada desde diferentes puntos de vista, especialmente desde que la llamada “revolución pingüina”, en el año 2005, develara socialmente la realidad del lucro en la educación y sus consecuencias tanto para la calidad de la educación como para la conformación del tejido social del país. Parte de la discusión se ha centrado en la tensión entre la libertad de enseñanza y la educación como un derecho.¹

La Ley 20.129, publicada en noviembre de 2006, establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SINACES)² y crea la Comisión Nacional de Acreditación (CNA)³, cuya misión inicial es verificar y promover la calidad de la educación superior en Chile a través de la participación de un conjunto diverso de actores⁴, por lo tanto, la CNA es el organismo depositario de la fe pública en los procesos de acreditación que garantiza la calidad de las Instituciones de Educación Superior (IES) mediante criterios de evaluación y mecanismos creados para tal efecto.

Durante el gobierno de Ricardo Lagos se crea el financiamiento bancarizado para la educación superior chilena a través del Crédito con Aval del Estado (CAE), factor

¹ La discusión al respecto entre Fernando Atria y Hugo Herrera es ilustrativa sobre dos visiones ideológicas acerca de las implicancias del rol del mercado en la educación.

² La conducción del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior radica en la coordinación entre los principales organismos: DIVESUP, CNA-Chile y CNED. Para ello, la Ley 20.129 crea un Comité de Coordinación para potenciar su funcionamiento orientando las líneas de desarrollo del sistema.

³ Anteriormente, en 1999, inició sus funciones la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP), con la doble misión de desarrollar procesos experimentales de acreditación y de preparar el diseño de un proyecto de ley que permitiera institucionalizar la experiencia realizada.

⁴ Memoria institucional 2007-2010 Aseguramiento de la calidad en la Educación Superior: Cuatro años de CNA-Chile, Santiago 2010. Disponible en: <https://www.cnachile.cl/Biblioteca%20Documentos%20de%20Interes/MEMORIA.pdf>

determinante para aumentar en forma exponencial la matrícula de educación superior⁵. Sin embargo, el crecimiento y la expansión de la matrícula en educación superior no tuvo el marco regulatorio necesario y las expectativas de los estudiantes y sus familias se vieron frustradas por la baja calidad de los programas ofrecidos por algunas IES que entregaron un título de poco valor reconocido. Además de un alto endeudamiento y muchas veces ni siquiera un título, debido a la deserción originada tanto por razones económicas como de capital cultural y social del estudiantado.

La Fundación Sol en el estudio denominado “Endeudar para gobernar y mercantilizar”⁶ explica los resultados del modelo de financiamiento para la educación superior chilena a través del CAE. Multitudinarias movilizaciones instalaron, en 2011, la demanda de “una educación gratuita y de calidad” en un contexto donde la legitimidad de las acreditaciones y del sistema de

educación superior se cuestionó con fuerza, mucho antes del estallido social de octubre de 2019.

En mayo de 2018, se promulgó la Ley 21.091 que reforma la educación superior, efectuándose modificaciones sustantivas al sistema de educación superior, y, en particular, al sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior. La Ley, referente a la calidad de la educación superior, establece que “las instituciones de educación superior y el Sistema (SINACES) de que forman parte deben orientarse a la búsqueda de la excelencia; a lograr los propósitos declarados por las instituciones en materia educativa, de generación del conocimiento, investigación e innovación; y a asegurar la calidad de los procesos y resultados en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de los criterios y estándares de calidad, cuando corresponda, establecidos por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior⁷. En la

⁵ Ley 20.027, promulgada el 1 de junio de 2005. El CAE consiste en la entrega de un crédito otorgado por el sistema financiero a las instituciones de educación superior con aval estatal. En 2005, la matrícula para la educación superior era de 663.583 estudiantes y en 2020 es de 1.221.017 estudiantes, según SIES.

⁶ *Endeudar para gobernar y mercantilizar: El caso del CAE (2020)*. Marco Kremerman, Alexander Páez y Benjamín Sáez, actualizado en mayo de 2020. Disponible en: <https://fundacionsol.cl/blog/estudios->

[2/post/endeudar-para-gobernar-y-mercantilizar-el-caso-del-cae-2020-6128](https://fundacionsol.cl/blog/estudios-2/post/endeudar-para-gobernar-y-mercantilizar-el-caso-del-cae-2020-6128)

⁷ En su artículo 4, la misma Ley establece que “el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SINACES), establecido en la ley N° 20.129, está integrado por el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, el Consejo Nacional de Educación, la Comisión Nacional de Acreditación y la Superintendencia de Educación Superior. Asimismo, en el ámbito de su quehacer, son también parte de este Sistema las instituciones de educación superior”.

búsqueda de la calidad, las instituciones de educación superior deberán tener en el centro a los estudiantes y sus aprendizajes, así como la generación del conocimiento e innovación.”⁸

La acreditación se estableció en forma obligatoria⁹ y se diseñaron cinco dimensiones, sobre las que deben formularse los nuevos criterios y estándares de acreditación, cuya publicación efectuada por CNA, en octubre de 2020, causó revuelo en la discusión pública.

¿Qué explica la inconformidad pública en relación con la pertinencia y horizonte de los estándares y criterios de acreditación?

El contenido de la educación superior

Un primer punto para explicarse la disconformidad es la falta de contenido y de un proyecto educacional coherente para el país. El Chile actual naturalizó que, al comenzar a hablar de educación superior

terminemos hablando de dinero y de normas burocráticas sostenidas en un entramado de leyes. En efecto, la discusión sobre la reforma a la educación superior no tuvo una reflexión crítica suficiente sobre el sentido de la educación; fue una discusión que el país, prácticamente, desaprovechó porque no nació de una deliberación con las grandes fuentes de nuestra propia historia y pensamiento, en diálogo con la visualización de un camino de desarrollo (sino de un voluntarismo atolondrado y sin sustancia)¹⁰.

El sistema de educación superior danés fue analizado por el Congreso de la República de Chile¹¹, como un caso de estudios, por representar el paradigma de una alta participación estatal en el financiamiento de la educación superior, dentro de los países OCDE¹². La lógica del sistema danés supone una educación superior vinculada con la ciencia desde un ministerio que actúa en

⁸ Artículo 2, Ley 21.091.

⁹ La evaluación conducirá a tres tipos de acreditaciones: excelencia, avanzada o básica, dependiendo del nivel de desarrollo progresivo que se alcance en función de las cinco dimensiones definidas en la Ley.

¹⁰ *Mistral: fervor contra el desencanto*. Columna de opinión de Cristian Warnken, publicada en El Mercurio, 30 de marzo de 2017. “Una reforma confusa, desordenada, desprolija, que no nació de una reflexión ni de un diálogo con las grandes fuentes de nuestra propia historia y pensamiento, sino de un voluntarismo atolondrado y sin sustancia”.

¹¹ Boletín 10.783-04. *Educación Superior en Dinamarca*. Elaborado para la Comisión de

Educación de la Cámara de Diputados en el marco de la discusión del Proyecto de ley de Educación Superior, por la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN), 2 de mayo de 2017. Disponible en: <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=102598&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

¹² En Dinamarca, el 94% de los recursos que financian la educación superior provienen del sector público, mientras que el 6% proviene de fuentes privadas, convirtiéndose en uno de los países de la OCDE con una alta participación de gasto público en el financiamiento de la educación superior. Otros países con una alta participación del sector público en el financiamiento de la educación superior son Austria (95%), Finlandia (96%) y Noruega (96%).

conjunto¹³. Las instituciones de educación superior que tienen una orientación a la investigación y la formación académica de alto nivel internacional son las Universidades (todas públicas), mientras que, en las instituciones de formación técnico-profesional (públicas y privadas) existe una orientación regional, tendiente a generar un capital humano con especificidades pertinentes a las necesidades locales y de ciertos sectores productivos específicos, como, por ejemplo, las instituciones de educación marítima y las academias de negocios.

El sistema danés formula definiciones consistentes con su modelo de desarrollo que están insertas en una estrategia de globalización enfocada en aumentar el acceso y la competitividad del país mediante la educación superior, por lo tanto, intensificó su internacionalización, estudios de postgrados y la relación con el sector privado y los centros de investigación públicos a través de una fusión y reestructuración que tuvo objetivos claros. En contraposición, la reforma a la educación superior chilena no logró una reflexión sustantiva sobre el rol de

la educación superior para el desarrollo de la ciencia, el arte, las humanidades y los sectores productivos desde una perspectiva sustantiva y una planificación estratégica que posibilitará una mirada compartida, como país, y que reflejara con claridad “hacia donde vamos” con nuestra educación superior.

En este sentido, la ley asigna al Ministerio de Educación, a través del Subsecretaría de Educación Superior, la función de proponer un Plan Estratégico de Desarrollo (PED) para la educación superior que permita avanzar, en los próximos años, al logro de una misión y visión que debería establecer a través de un instrumento que es lo que se busca lograr. “Los objetivos deberían estar relacionados con: la pertinencia, equidad, internacionalización, coherencia, efectividad y sustentabilidad de la educación superior, con el fin de mejorar su calidad y su contribución al desarrollo de las regiones, el país y la sociedad”.¹⁴

Respecto de la acreditación concebida, conviven en la Ley 21.091 de Educación Superior dos almas en pugna. Por un lado, el cumplimiento de criterios y estándares, y por

¹³ El Ministerio de Educación Superior y Ciencia, se denomina como tal desde 2011, y su propósito principal es promover y coordinar la interacción entre la industria y el comercio, los centros de investigación y educación y fortalecer la industria y las políticas de investigación.

¹⁴ Music, Juan. Foro de Educación Superior AEQUALIS. *Educación Superior en Chile: reflexiones y planteamientos*, 2020. Disponible en: <https://aequalis.cl/publicaciones/educacion-superior-en-chile-reflexiones-y-planteamientos/>

otro, la misión y los propósitos institucionales, pues existe una tensión entre las características de aplicabilidad general que deben tener los estándares y criterios propuestos en relación con las particularidades de una IES. “El marco normativo obliga a la CNA a lograr un difícil equilibrio entre criterios y estándares generales aplicables a todas las instituciones (con la sola diferencia entre las universidades y las instituciones técnico-profesionales) y el respeto al proyecto institucional y misión de cada entidad”¹⁵.

La discusión sustantiva acerca de la calidad de la educación superior, y las distintas formas de concebir y medir esa calidad, es un tema instalado en la agenda pública, y ha tenido múltiples perspectivas y circunstancias. Asistimos, entre 2011 y 2013, a acreditaciones ilegítimas, que vivieron en los tribunales de justicia una triste y vergonzosa exposición, ampliamente documentada por

diversas investigaciones¹⁶, y que desnudó malas prácticas y comportamientos reñidos con la ética y la probidad, fue un aterrizaje forzoso a una realidad incómoda del sistema de educación superior.

El rol de la institucionalidad pública

Un segundo punto, que se relaciona con el primero, es que no se satisface la demanda de promover mayor transparencia de la institucionalidad pública en relación con los desafíos del sistema de educación superior. El Comité de Coordinación que había en la antigua acreditación¹⁷ no funcionó desde su instalación en 2006. Actualmente, la reformulada institucionalidad estatal, representada por el Comité de SINACES,¹⁸ exige un mayor protagonismo de este organismo colectivo, de carácter técnico y político, que se espera oriente el desarrollo de la educación superior en relación con las necesidades y oportunidades del país, y, que, de acuerdo con la ley, debe interactuar con la

¹⁵ Bernasconi, A., Fernández, E., Irrázaval, I., Pizarro, G., Prieto, B., Scharager, J. y Villalón, M., 2020. Acreditación institucional en educación superior: comentarios a los criterios y estándares propuestos por la CNA. *Temas de la Agenda Pública*, 15(133), 1-12. Centro de Políticas Públicas UC, diciembre, 2020.

¹⁶ *Presidente de la CNA pide “disculpas a la ciudadanía” tras escándalos de pagos por acreditaciones que recibió Luis Eugenio Díaz*; 16 de mayo de 2013 en El Mostrador; *Las pruebas que confirman la venta de acreditaciones a*

universidades privadas, de 10 de diciembre de 2012 en CIPER Chile.

¹⁷ Compuesto por el Ministerio de Educación, la Comisión Nacional de Acreditación y el Consejo Nacional de Educación.

¹⁸ La ley 21.091, sobre educación superior, establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SINACES). El sistema será coordinado por un Comité que preside el Subsecretario de Educación Superior, y que también integran el Superintendente de Educación Superior, el presidente de la Comisión Nacional de Acreditación y el presidente del Consejo Nacional de Educación.

CNA en las materias propias de sus funciones, incluida la elaboración de los criterios y estándares de calidad.

José Joaquín Brunner calificó como “una verdadera pesadilla kafkiana” el esquema de aseguramiento de la calidad, por el carácter burócrata y panóptico de la propuesta de criterios y estándares, criticando que haya sido avalada por SINACES porque es una propuesta ajena a los ideales que hoy conducen el AC (aseguramiento de calidad) de las universidades en los países de la OCDE. Señala que “el problema de fondo con todos estos estándares así concebidos, sobre todo cuando se utilizan para prescribir y controlar la calidad de las instituciones, es que se prestan para múltiples interpretaciones y para ser aplicados discrecionalmente, reduciéndose con ello los márgenes de autonomía e innovación de las instituciones”.

19

La crítica evidencia la falta de definiciones fundamentales que arrastra el sistema. Por ejemplo, desde la perspectiva de su consistencia interna: ¿sabemos por qué una institución logra tres o cuatro años de acreditación? Esta diferencia, que no está

clara todavía, ha significado que las instituciones disconformes con la fundamentación y la decisión de acreditación de CNA apelen al CNED y presenten un recurso al Tribunal Constitucional, el que acoge o no, el requerimiento de inaplicabilidad para la acreditación por años. En consecuencia, SINACES no está resolviendo en su seno diferencias que son propias del sistema de educación superior, desaprovechando así el cumplimiento de su propio rol y añadiendo incertidumbre en los procesos de acreditación. Cabe agregar que la acreditación por una cantidad menor a los cuatro años es un elemento que impide acceder al financiamiento de la gratuidad, por lo tanto, es una decisión crucial para las IES.

El proceso acreditación de instituciones y programas de educación superior en Dinamarca es llevada a cabo por dos instituciones formales: el Instituto de Acreditación de Dinamarca, y un Consejo de Acreditación.²⁰ El Consejo de Acreditación, organismo no gubernamental, de carácter técnico e independiente está encargado de fijar las reglas del proceso de acreditación y de adoptar la decisión sobre la acreditación de las IES y/o sus programas, basada en la

¹⁹ *Propuesta de la CNA un riesgo para las universidades*, publicada en el Líbero con fecha 3 de noviembre de 2020; *CNA una propuesta malograda*, publicada en El Mercurio con fecha 8 de noviembre de 2020; *criterios propuestos por la*

CNA, publicada en El Mercurio, con fecha 16 de noviembre de 2020.

²⁰ *Guide to institutional accreditation*, 1 July 2013, *The Danish Accreditation Institution*.

información proporcionada por el Instituto de Acreditación de Dinamarca²¹. Al respecto, no es posible presentar una apelación sobre su decisión a otra autoridad. Si hubiera quejas sobre asuntos legales, la IES puede dirigirse a la Agencia Danesa de Programas de Educación Superior, por lo tanto, es al interior del mismo sistema de educación superior que se resuelven las eventuales diferencias que pudieran suscitarse.

Cabe agregar que el parlamento danés introdujo la obligatoriedad de la acreditación institucional en 2013, pues la Ley de acreditación de 2007, consideraba solamente obligatoria la acreditación de programas educativos. La nueva Ley de 2013, tuvo como objeto cambiar el foco desde la acreditación de programas a la acreditación institucional, condicionando la acreditación de programas a la acreditación institucional²².

Un otro aspecto a considerar es que, en el sistema de educación superior nacional, existen IES que están imposibilitadas de acreditarse porque forman parte del marco

regulatorio de licenciamiento y/o supervisión que administra el CNED y la Subsecretaría de Educación Superior, respectivamente. Al respecto, la propuesta de criterios y estándares debiera considerar este elemento con el objetivo de fortalecer la coherencia y el desarrollo progresivo que se espera de las IES.

Propuesta de acreditación y fortalecimiento del sistema de educación superior

Un tercer elemento es que la propuesta articulada no resulta consistente y contextualizada en los desafíos de las IES respecto de su inserción identitaria en el concierto de la educación superior²³. Si bien se requiere que la institución tenga una política de aseguramiento de la calidad establecida formalmente, así como una estrategia para el fortalecimiento y desarrollo de la calidad, y pertinencia de sus programas, los criterios de acreditación debieran ser compatibles con su autonomía y los

²¹ Organismo gubernamental, de carácter técnico e independiente, encargado, principalmente, de llevar adelante los procesos de evaluación de las Instituciones de Educación Superior y/o sus programas, y de elaborar los informes con los resultados que servirán de fundamento para la decisión de acreditación.

²² Boletín 10.783-04. *Educación Superior en Dinamarca*. Elaborado para la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados en el marco de la discusión del Proyecto de ley de Educación

Superior, por la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN), 2 de mayo de 2017. Disponible en: <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=102598&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

²³ Por ejemplo, poner en valor la colaboración entre las IES y los distintos organismos de la sociedad civil, vinculados con los gremios productivos y sociales, la innovación y fortalecer el trabajo conjunto de múltiples disciplinas para entender mejor los desafíos del mundo actual.

diferentes problemas que son centrales en cada institución.

En el sistema de acreditación integrada como el danés²⁴, por ejemplo, “la acreditación institucional entrega a la institución libertad para organizar su sistema de garantía de calidad siempre que pueda demostrar que cumple los cinco criterios de calidad y pertinencia establecidos en el orden ministerial. (estándares europeos): Política y estrategia de garantía de calidad, Gestión y organización de la calidad, Base de conocimientos de los programas, Niveles y contenido del programa, Relevancia del programa. Estos criterios se relacionan entre sí. La ley y la orden ministerial establecen que la garantía de calidad debe ser continua y sistemática, debe haber una clara división de responsabilidad y trabajo, la garantía de calidad debe estar anclada a nivel de gestión, las instituciones deben tener una cultura de la calidad y el aseguramiento de la calidad debe centrarse en los programas en su conjunto y en la enseñanza concreta”²⁵. Esta forma de acreditación concilia bien la particularidad de

cada institución con el establecimiento de un sistema de acreditación único para todas las IES.

En opinión de Brunner, “la gravedad de los errores que contiene (la propuesta de estándares y criterios) no podrá resolverse con ajustes menores del texto; se requiere cambiar el diseño de fondo, la visión burocrática de control, y adoptar una concepción de mejoramiento del sistema universitario que reconozca la diversidad de las instituciones y su autonomía. El eje debe ser el AC interno y la evaluación externa referida a la enseñanza y sus resultados y a unos pocos asuntos estratégicos”.²⁶ Al respecto, una característica relevante del sistema de educación superior danés es que sus principales regulaciones están enfocadas hacia el logro de resultados de aprendizaje. Así, los programas educativos se definen en función del Marco Nacional de Cualificaciones que está alineado al marco europeo y a fortalecer el trabajo de la docencia en forma explícita.

²⁴ El sistema de acreditación danés es un referente para Chile, y fue revisado por la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados en el marco de la discusión del Proyecto de ley de Educación Superior (Boletín 10.783-04) y está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras.

²⁵ *Guide to institutional accreditation*, 1 July 2013, *The Danish Accreditation Institution*.

²⁶ *Propuesta de la CNA un riesgo para las universidades*, publicada en el *Líbero* con fecha 3 de noviembre de 2020; *CNA una propuesta malograda*, publicada en *El Mercurio* con fecha 8 de noviembre de 2020; *criterios propuestos por la CNA*, publicada en *El Mercurio*, con fecha 16 de noviembre de 2020.

En nuestro país, hubo múltiples reacciones de actores relevantes en el debate público. El Rector de la PUC, Sr. Ignacio Sánchez²⁷, se refirió a los riesgos de concebir un sistema de acreditación desde una perspectiva que enfatiza el control porque pone en peligro el adecuado y necesario crecimiento de las instituciones, en especial, su capacidad de innovar, dar nuevas respuestas flexibles y aportar al desarrollo del país, asimismo, se refiere al riesgo de estimular el desarrollo de un enfoque técnico y minucioso en lo formal, dejando de lado una aproximación más sustantiva, que se base en la confianza en las instituciones y en su capacidad interna para innovar y determinar metas de su avance en calidad.

El rector de la Universidad de Concepción, Sr. Carlos Saavedra²⁸, evidenció las contradicciones entre los criterios y estándares de la propuesta en relación con la metodología para el cálculo de los aranceles regulados definida por Subsecretaría de Educación Superior, pues CNA contempla que los procesos formativos deben articularse con los de creación de conocimiento y las instituciones deben evidenciar esta interrelación; en cambio, los aranceles

regulados propuestos consideran sus efectos solo marginalmente.

Subyace en estos y otros puntos de vista la desconexión y las dificultades en el diseño del conjunto de políticas públicas en educación superior. Los actores vinculados con las áreas de aseguramiento de la calidad en las IES valoran que la CNA reconozca que hay observaciones atendibles, y que el conjunto de criterios y estándares experimenten cambios porque es importante que los parámetros por los cuales serán evaluadas las IES sean pertinentes y promuevan el desarrollo interno de la calidad, evidenciando los principios de una diversidad virtuosa y una autonomía responsable.

Anteponer el control rígido de las IES en desmedro de promover su desarrollo, desde el diseño de estándares y criterios, ha sido un paso en falso que evidencia una desconexión sobre los desafíos que, para el desarrollo del país, deben enfrentar las IES.

El sistema danés incorpora la participación de los estudiantes en las comisiones que visitan las IES. El desempeño del aseguramiento de la calidad debe caracterizarse por diálogos que fomentan la confianza y garantizan que los problemas sean discutidos y resueltos. La acreditación busca asegurarse de que el

²⁷ *Nuevos criterios de acreditación*, publicado en La Tercera el 13 de noviembre de 2020.

²⁸ *Calidad y regulación de aranceles*, publicada en La Tercera el 13 de noviembre de 2020.

aprendizaje esperado se corresponda con las necesidades de la sociedad y que el mercado laboral de competencias esté en sintonía con la descripción de los niveles que exhiben los programas de educación superior en las cualificaciones danesas marco para los programas de educación superior. También se asigna una responsabilidad importante a las IES en relación con la oportunidad que tiene el estudiante para encontrar un trabajo en lo que estudió.

El desafío de reconstruir una propuesta que haga sentido

Un cuarto elemento, es la capacidad interna de CNA para procesar y traducir las distintas propuestas de académicos y de los comités de consulta en un aporte relevante. En este sentido, el comité consultivo de acreditación institucional de universidades²⁹ señaló que “la propuesta entregada por nosotros sobre criterios y estándares, que fue presentada ante el pleno de la Comisión de la CNA, el día 11 de diciembre de 2019, abordaba claramente la mayoría de los aspectos que fueron observados por quienes han criticado el documento de la CNA. La selección de qué incluir y qué dejar fuera en la propuesta de

CNA fue una decisión adoptada por la CNA sin nuestra participación. La propuesta presentada públicamente no corresponde ni conceptual ni operativamente al trabajo realizado por este Comité.”

Acogiendo las distintas miradas críticas, Hernán Burdiles³⁰, presidente de la CNA, señala que, durante el proceso de consulta, recibieron más de mil opiniones y propuestas provenientes de diversos actores y señala que convocará a un grupo de expertos para analizar la consulta pública, cuyo resultado permitirá conducir los procesos de acreditación desde una mejor aproximación.

Un aspecto que emergió del debate público es la capacidad técnica que deben cautelar los propios organismos públicos, en particular la CNA, para articular una propuesta de criterios y estándares que sea consistente, y que esté contextualizada a la realidad nacional y a los desafíos internacionales que enfrenta el subsistema técnico-profesional y universitario, reflejando la capacidad de enfatizar definiciones sustantivas que promuevan la confianza y la capacidad interna de las IES.

²⁹ *Nuevos criterios de acreditación*, en cartas al director, publicado en La Tercera, el 29 de noviembre de 2020 por Eugenio Cáceres, Víctor Fajardo, Oscar Jerez, María Inés Icaza, María José Lemaitre, Luis Hernán Tagle y Cristina Toro.

³⁰ *Criterios de acreditación*, en carta al Director de El Mercurio, publicado el 22 de noviembre de 2020.

Si bien la discusión sobre los criterios y estándares se centró en el subsistema universitario no podemos soslayar el riesgo que representa no formular criterios y estándares pertinentes al subsistema técnico-profesional, cuya relevancia para el desarrollo del país es estratégica y portadora de una heterogeneidad y dispersión geográfica aún mayor.

Cabe esperar que la reformulación de la propuesta incorpore la perspectiva internacional del aseguramiento de la calidad con la contribución de las IES al debate,

reconozca la multiplicidad de realidades existentes en las IES que condicionan el abordaje de la calidad educativa y eleve la valoración de su diversidad. En efecto, la necesidad de elaborar criterios más flexibles, comprensivos y acorde a los distintos proyectos institucionales es un imperativo efectuado por los distintos actores del sistema, que debe ser consistente con el fortalecimiento de autogobierno y de efectividad de las IES, como con la rendición de cuentas ante la sociedad de su aporte al desarrollo país.

Bibliografía

1. Bernasconi, A., Fernández, E., Irrarázaval, I., Pizarro, G., Prieto, B., Scharager, J. y Villalón, M., 2020. Acreditación institucional en educación superior: comentarios a los criterios y estándares propuestos por la CNA. Disponible en: <https://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploads/2020/12/Arti%CC%81culo-Acreditacio%CC%81n-Educacio%CC%81n-Superior.pdf>
2. Boletín 10.783-04. *Educación Superior en Dinamarca*. Elaborado para la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN), 2 de mayo de 2017. Disponible en: <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=102598&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>
3. *Calidad y regulación de aranceles*, publicada en La Tercera el 13 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://www.latercera.com/opinion/noticia/calidad-y-regulacion-de-aranceles/MW4QWRIJ35D65D3BWB15DFHPPM/>
4. *CNA una propuesta malograda*, publicada en El Mercurio con fecha 8 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.cepchile.cl/cep/opinan-en-la-prensa/jose-joaquin-brunner/cna-una-propuesta-malograda>
5. *Criterios de acreditación*, en carta al Director de El Mercurio, publicado el 22 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://digital.elmercurio.com/2020/11/22/A/BH3SMCUJ>

6. *Criterios propuestos por la CNA*, publicada en El Mercurio, con fecha 16 de noviembre de 2020. Disponible en:
https://www.litoralpress.cl/sitio/MediosOnline_Detalles.cshtml?lpkey=63.Jqk.B.I.Msw.B.Hh9.Gvz/8kdk.Vj/xbkoz.Rq.Y9878f.C5qhs.%C3%96
7. *Endeudar para gobernar y mercantilizar: El caso del CAE (2020)*. Marco Kremerman, Alexander Páez y Benjamín Sáez, actualizado en mayo de 2020. Disponible en:
<https://fundacionsol.cl/blog/estudios-2/post/endeudar-para-gobernar-y-mercantilizar-el-caso-del-cae-2020-6128>
8. *Guide to institutional accreditation*, 1 July 2013, *The Danish Accreditation Institution*. Disponible en: http://akkr.dk/wp-content/uploads/akkr/Guide-to-institutional-accreditation_final.pdf
9. *Las pruebas que confirman la venta de acreditaciones a universidades privadas*. CIPER Chile. Disponible en: <https://www.ciperchile.cl/2012/12/10/las-pruebas-que-confirman-la-venta-de-acreditaciones-a-universidades-privadas/>
10. La ley 21.091, (2018) Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SINACES). Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1118991>
11. Ley 20.027, (2005). Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=239034>
12. Ley 20.129. (2006) Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=255323>
13. Ley 21.091, Artículo 2. (2018) Disponible en:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=255323>
14. Ley N° 20.129, artículo 4. (2006) Disponible en:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=255323>
15. Memoria institucional 2007-2010 Aseguramiento de la calidad en la Educación Superior: Cuatro años de CNA-Chile, Santiago 2010. Disponible en:
<https://www.cnachile.cl/Biblioteca%20Documentos%20de%20Interes/MEMORIA.pdf>
16. Music, Juan. 2020. Foro de Educación Superior AEQUALIS. *Educación Superior en Chile: reflexiones y planteamientos*. Disponible en: <https://aequalis.cl/publicaciones/educacion-superior-en-chile-reflexiones-y-planteamientos/>

17. *Nuevos criterios de acreditación*, en cartas al director, publicado en La Tercera, el 29 de noviembre de 2020 por Eugenio Cáceres, Víctor Fajardo, Oscar Jerez, María Inés Icaza, María José Lemaitre, Luis Hernán Tagle y Cristina Toro. Disponible en:
<https://www.latercera.com/opinion/noticia/nuevos-criterios-de-acreditacion/67KF4XDMIFFXHAF74HXYM4GGM4/>
18. *Nuevos criterios de acreditación*, publicado en La Tercera el 13 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://accioneducar.cl/el-mercurio-analisis-realizado-por-accion-educar-40-universidades-no-podrian-acreditarse-si-rigiera-propuesta-de-la-cna-para-el-proceso/>
19. *Propuesta de la CNA un riesgo para las universidades*, publicada en el Líbero con fecha 3 de noviembre de 2020; disponible en: <https://ellibero.cl/opinion/jose-joaquin-brunner-propuesta-de-la-cna-un-riesgo-para-las-universidades/>
20. *Presidente de la CNA pide “disculpas a la ciudadanía” tras escándalos de pagos por acreditaciones que recibió Luis Eugenio Díaz*; 16 de mayo de 2013 en El Mostrador <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2013/05/16/presidente-de-la-cna-pide-disculpas-a-la-ciudadania-tras-escandalo-de-pagos-por-acreditaciones-que-recibio-luis-eugenio-diaz/>
21. Warnken, Cristian (2017) *Mistral: fervor contra el desencanto*. Disponible en:
<https://editorial.uv.cl/prensa/186-mistral-fervor-contra-el-desencanto-columna-de-cristian-warnken>



Foro de Educación Superior AEQUALIS.

El objetivo de AEQUALIS es formular propuestas de políticas públicas y de desarrollo institucional, para contribuir a la educación superior chilena, con un carácter participativo, pluralista, innovador y abierto.

Las opiniones vertidas en las publicaciones representan a sus autores y no necesariamente al Foro AEQUALIS.

www.aequalis.cl